



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 181

De 22 de agosto de 2017

Por el cual se autoriza al Señor alcalde del Distrito de Panamá, a firmar el convenio de cooperación con la Organización sin fines de lucro National Center For State Courts/NCSC, para fortalecer el sistema de justicia juvenil y ampliar las oportunidades para la juventud de riesgo social dentro del Distrito de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía de Panamá, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, le corresponde prestar los servicios públicos y construir las obras públicas que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución Política y la Ley;

Que es el interés de desarrollar la promoción de una Cultura de Paz, fomentar la creación de nuevos puestos de trabajo, el fortalecimiento de la institucionalidad, así como el apoyo para la consolidación de un marco de resultados territoriales para los abordajes nacionales y locales, su prevención social y el fomento de la participación en la gestión pública de la Seguridad y Convivencia Ciudadana;

Que es necesario un programa donde se desarrolle el Fortalecimiento de Capacidades y Habilidades e Inserción Laboral, el cual contemple una serie de actividades centradas en habilidades educativas, vocacionales y profesionales para los jóvenes en riesgo de las comunidades marginadas;

Que el objetivo principal es el de contribuir a la implementación y ejecución del programa que está ejecutando NATIONAL CENTER FOR STATE COURTS/NCSC y cuya finalidad consiste en generar oportunidades mediante el apoyo integral a las instituciones gubernamentales centradas en la rehabilitación de los jóvenes en conflicto con la ley, reinserción social y prevención del delito, así como la promoción de la formación académica y profesional de jóvenes de las comunidades en situación de riesgo como alternativa a la comisión de actividades ilícitas;

Que es facultad del Concejo, con base en lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, regular la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que el Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, así como el Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, contemplan como funciones del Consejo Municipal la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor alcalde del Distrito de Panamá a suscribir un CONVENIO de Cooperación con NATIONAL CENTER FOR STATE COURTS/NCSC para la ejecución del Programa de Justicia Juvenil y Fortalecimiento de Capacidades.

(h)



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N° 181
De 22/08/17

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Convenio de Cooperación queda supeditada a la firma de convenios específicos entre las partes contratantes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER SUCRE

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. ALEYXIS UREÑA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.181
De 22 de agosto de 2017

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 31 de agosto de 2017

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.